

Convocatoria para residencias de iniciativas culturales en Fabra i Coats: Fábrica de Creación, para el 2025

Objeto

La Fabra i Coats: Fábrica de Creación abre esta convocatoria que tiene por objeto apoyar el desarrollo de proyectos de iniciativas culturales, a través de la cesión gratuita de espacio de trabajo de mesa para su uso temporal.

A quién se dirige

Esta convocatoria está dirigida a **agentes culturales (gestores, productores, comunicadores, distribuidores y otros profesionales del sector cultural)** que a título individual o colectivo tengan un proyecto y estén dispuestos a compartir espacio, generar intercambio y colaboración con otros proyectos residentes, a mostrar su proceso de trabajo y conectarlo con el contexto de la Fabra i Coats.

Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes podrán ser tanto personas físicas como jurídicas.

Las personas jurídicas tendrán que estar legalmente constituidas.

También podrán ser solicitantes de las residencias las agrupaciones de personas físicas y/o jurídicas, públicas o privadas, aunque carezcan de personalidad jurídica.

En el caso de las agrupaciones de personas sin personalidad jurídica, será necesario nombrar a una persona representante, que será la responsable ante el ICUB y/o Fabra i Coats: Fábrica de Creación.

La edad mínima para solicitar estas residencias es de 18 años. Se utilizará como referencia el año natural de la publicación de esta convocatoria.

Las personas solicitantes se comprometen a que la información contenida en la documentación presentada será exacta, cierta y completa y que, mediante la presentación de la misma, no infringirán ningún contrato ni derechos de terceros incluyendo patentes, derechos de autor, secretos comerciales, información privilegiada o confidencial, marcas registradas o derechos de privacidad, incluidos los datos personales.

Las personas solicitantes asumen la autoría de sus obras o propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que carezcan de derechos de uso debidamente acreditados.

En caso de recibir más de una candidatura de la misma persona, sólo se aceptará la última inscripción registrada.

Residencia

Todas las residencias son gratuitas.

El inicio de la residencia podrá ser **a partir del 8 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025**. Habrá la posibilidad de prorrogar la duración de la cesión, previa presentación de una memoria de las acciones llevadas a cabo durante la estancia que deberá ser entregada al menos 1 mes antes de la finalización de la residencia en cada caso. Esta memoria deberá tener un informe favorable del equipo gestor de la Fábrica de Creación.

La residencia se formalizará con un documento de cesión que ambas partes firmarán previo a su inicio.

La prórroga de la residencia podrá ser otorgada hasta un período máximo igual al período inicial en caso de que el solicitante, por causas de fuerza mayor o causas que deberán ser justificadas al equipo gestor de la Fábrica, quien en última instancia podrá valorar positivamente el otorgamiento o denegación de la prórroga por los casos en que el residente no pueda concluir o desarrollar el proyecto inicialmente presentado. En cualquier caso, la fecha límite deberá ser a 31 de diciembre de 2026.

Los espacios de trabajo que se ofrecen en esta convocatoria son los incluidos en el Anexo 1 de esta convocatoria.

Los horarios de apertura de la Fábrica de Creación, a fin de desarrollar las residencias, son de lunes a viernes de 9 a 22h, sábados de 10 a 21h y domingos de 11 a 21h.

Criterios de selección

De acuerdo con las líneas de trabajo de la Fabra i Coats, de cada proyecto se valorarán positivamente los siguientes criterios:

- La singularidad, la calidad y la solidez de la propuesta.
- La capacidad de indagar nuevos modos de producción priorizando los procesos y el intercambio.
- El interés por trabajar la relación entre educación, cultura y territorio a través de las artes.
- La interdisciplinariedad y/o la voluntad de establecer conexiones con otros sectores (científicos, académicos, etc.).
- Las sinergias potenciales y/o la red de colaboraciones de ámbito local, nacional e internacional.
- Que la propuesta candidata esté redactada con un lenguaje inclusivo desde la perspectiva de género.
- Que se planteen criterios de respeto a la convivencia intercultural, igualdad de oportunidades y fomento del diálogo intercultural.

Las proposiciones recibirán la consideración de aceptada o no aceptada.

Será motivo de inadmisión de la candidatura no presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.

Condiciones para poder desarrollar el proyecto

- Las propuestas deben adecuarse al espacio de residencia y la viabilidad técnica. La residencia en la fábrica está sujeta a la disponibilidad de los espacios que se ofrecen y que se indican en el anexo 1.
- La residencia implica el compromiso con los objetivos de Fabra i Coats, así como con las consideraciones sociales, éticas y profesionales que la rigen, con el fin de garantizar las buenas

prácticas, la transparencia y la sostenibilidad, la equidad, la paridad y la diversidad.

- La residencia implica el compromiso de conocer el protocolo de antiacoso de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.

Comisión de selección

La comisión de selección de los proyectos estará formada por:

- Tres personas del sector cultural con reconocida competencia: Dolores Castilleja, Víctor Jiménez y David Marín o las personas en quienes deleguen, que deberán reunir las mismas características.
- Una persona que haya sido residente artística de la Fábrica de Creación: Lola Armadàs o la persona en quien delegue, que deberá reunir las mismas características.
- Un miembro del equipo gestor de la Fabra i Coats-Fábrica de Creación: Carles Sala o en quien delegue que deberá las mismas características.

Presentación de la solicitud y documentación

La solicitud debe presentarse mediante el formulario específico para esta convocatoria, que se encuentra en el web <http://fabraicoats.bcn.cat>.

El periodo de presentación de solicitudes se abrirá a partir del **12 de septiembre hasta el día 14 de octubre de 2024**.

Finalizado el período de solicitud, no se admitirá a trámite ninguna documentación adicional.

En el formulario habrá que indicar los siguientes datos:

- Datos personales
- Si se han solicitado u obtenido ayudas públicas o privadas por la misma propuesta, y por qué cantidad.
- Si se cuenta con la colaboración de otras entidades, colectivos o equipamientos, y el objetivo del acuerdo.

En el formulario deberá adjuntarse un único dossier de la propuesta que deberá contener la siguiente información:

- **Explicación de la propuesta.** Debe tener una extensión máxima de 6 páginas, con interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12, que incluya:

- Título.
- Motivación, descripción y propuesta de desarrollo con calendario previsto e indicando cuál es la parte de realización en la Fabra i Coats: Fábrica de Creación.
- Objetivos.
- Metodología de trabajo propuesta.
- Perspectivas de futuro.

- **Currículum.** Debe tener una extensión máxima de 3 páginas, interlineado de 1,5 con fuente Arial y cuerpo de letra 12.

Se debe presentar el currículum de la persona física o el resumen de la trayectoria profesional de la persona jurídica solicitante, o, en el caso de agrupaciones, de todos sus miembros con un límite

de 3 páginas en los términos previamente establecidos por cada uno de los integrantes de la agrupación.

No se valorarán las páginas que excedan de las extensiones máximas establecidas por los apartados del dossier. Tampoco se valorará ninguna documentación adicional no requerida en esta convocatoria.

La documentación puede presentarse tanto en catalán como en castellano. No se valorará la documentación presentada en otros idiomas.

Es motivo de inadmisión de la candidatura:

- Las solicitudes que no se ajusten al objeto de esta convocatoria.
- No presentar la documentación obligatoria en tiempo y forma.
- Incumplimiento de otros requisitos establecidos en las bases reguladoras de las convocatorias de residencias artísticas de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación o en la presente convocatoria, así como los que establezca la legislación vigente.

Los documentos presentados en esta convocatoria, no se devuelven.

El contenido de toda la documentación presentada debe evitar el lenguaje sexista en su redacción y debe ser respetuoso con género, sexo, edad, clase social, origen, etnia, religión, funcionalidad, cultura...

Aunque la solicitud haya sido admitida para cumplir con los requerimientos administrativos, en caso de que la comisión de selección considere que la propuesta presentada no cumple alguno de los requisitos exigidos, ésta no será valorada.

Comunicación de los proyectos seleccionados

La resolución definitiva será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la página web de la Fabra i Coats: Fábrica de Creación <http://fabraicoats.bcn.cat>, y por correo electrónico los proyectos seleccionados.

Derechos de imagen

Las artistas seleccionadas autorizan con carácter indefinido y sin limitación geográfica al Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) para que pueda captar su imagen y voz, en su caso, en los espacios de la Fabra y Coats: Fábrica de Creación, y junto con su nombre y apellidos, se difunda con fines informativos o promocionales y puedan reproducirse y publicarse a través de cualquier medio, incluyendo la página Web, Internet y las redes sociales. En ningún caso esta autorización dará derecho a los participantes a recibir remuneración alguna.

Con la participación en la convocatoria, las personas participantes autorizan al Ayuntamiento de Barcelona a hacer reproducción o difusión de las propuestas en caso de que obtengan la ayuda, siempre que esta difusión sea por motivos promocionales y no tengan un objetivo comercial.

Asimismo, las personas beneficiarias de la residencia objeto de esta convocatoria cederán al ICUB, de forma no exclusiva, los derechos asociados a la presentación de las propuestas que hayan recibido la ayuda para sus canales de difusión y comunicación, así como en la posible presentación física en el marco de alguno de los programas o actividades del Ayuntamiento de Barcelona y/o el ICUB.

Régimen Jurídico

El régimen jurídico de esta convocatoria se determina en la base segunda de las Bases reguladoras de esta convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona con fecha 17 de abril de 2024 con núm. de registro CVE 202410074770 aprobadas por decreto de la gerencia de 3 de abril de 2024.

Protección de datos personales

El tratamiento de datos personales se hará de acuerdo con lo que dispone la normativa vigente en protección de datos, concretamente el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que se refiere al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD).

Al proporcionar los datos de contacto, las personas participantes aceptan que se utilice su dirección de correo electrónico para recibir información sobre la convocatoria y la base de legitimación es el consentimiento otorgado.

Las personas participantes aceptan informar al Ayuntamiento de Barcelona o al ICUB de cualquier cambio en la información de contacto presentada en la convocatoria para mantener actualizada esta información en todo momento y sin errores.

Los datos de carácter personal facilitados serán tratados por el Instituto de Cultura de Barcelona (ICUB) con el fin de gestionar la residencia artística y la cesión de espacios así como disponer de una base de datos de artistas y agentes culturales para mantener comunicaciones en el ámbito cultural y elaborar posibles estudios educativos.

Los titulares de los datos tienen reconocidos sus derechos de protección de datos (de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación en el tratamiento y portabilidad de los datos). Se puede consultar información adicional a la política completa de protección de datos en <https://seuelectronica.ajuntament.barcelona.cat/ca/proteccio-de-dades>

Datos de contacto con Fabra i Coats: Fábrica de Creación

Fabra i Coats: Fábrica de Creación de Barcelona está ubicada en la calle de Sant Adrià, 20, 08030 Barcelona, y su web es <http://ajuntament.barcelona.cat/fabraicoats/es/>.

Para más información y preguntas sobre esta convocatoria y consultas técnicas sobre las condiciones de los espacios del anexo 1, puede escribir a la dirección fabraicoats@bcn.cat, o bien llamar al número de teléfono 932 566 150.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO

ÁREA DE TRABAJO COMPARTIDA

Espacio de trabajo diáfano de 250m² con mesas y sillas, destinado fundamentalmente al trabajo de oficina, para profesionales del sector cultural. Se ofrecen otros espacios para reuniones, wifi, servicio de recepción postal, servicio de limpieza y suministros (electricidad, agua y luz).

Empleo del espacio estable o variable en función de los horarios.



ESTUDIOS

Diez espacios de 15 m² cerrados con llave, algunos con luz natural y todos ellos con fluorescente. El mobiliario consta de mesa y dos sillas.

Estos estudios **no** tienen equipamiento técnico

